RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED PRIORITARIA DE INFRAESTRUCTURAS VERDES EN EL MEDIO RURAL. FASE II 2019-2022". EXPTE 2020/0022.

PRIMERO.- Con fecha 29 de Septiembre de 2020 se dicta Resolución por la que se encarga a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante TRAGSA) la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo denominado " **Implementación de la Red prioritaria de Infraestructuras verdes en el medio rural. Fase II 2019-2022**", con expediente número 2020/0022.

SEGUNDO.- En el punto 3 y 6 del ACUERDA de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.544.240,93€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/69700/00 C14A0442M5 2016000238	981.254,00
2021	1300110000 G/44E/69700/00 C14A0442M5 2016000238	1.000.000,00
2022	1300110000 G/44E/69700/00 C14A0442M5 2016000238	1.000.000,00
2023	1300110000 G/44E/69700/00 C14A0442M5 2016000238	562.986,93

TERCERO.- Con fecha 9 de Junio de 2021 se solicita por parte de TRAGSA un reajuste de anualidades indicando en dicho escrito los motivos de la misma debido a que el trabajo de las actuaciones correspondientes está siendo muy alto y " este hecho unido al carácter perentorio de las actuaciones, así como el gran interés mostrado por las diferentes delegaciones territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en que las actuaciones finalicen lo antes posible, hace necesario poder contar con la máxima disponibilidad presupuestaria para la anualidad en curso".

CUARTO.-Con fecha 16 de Diciembre de 2021, se emite informe favorable por la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos en el que se consideran razonables los motivos alegados en la solicitud mencionada en el párrafo tercero y la conveniencia de realizar el reajuste de anualidades, de forma que la distribución quedaría:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/69700/00 C14A0442M5 2016000238	981.254,00
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	2.000.000,00
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	562.986,93
2023	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	0,00

El importe certificado hasta 2021 es de 1.946.935,58 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de

Es copia auténtica de documento electrónico

Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formaliza ción de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que "cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación".

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la propuesta del Director del encargo con la conformidad de TRAGSA y el informe favorable de la Jefa de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

R E S U E L V E

1º Modificar el resuelvo 6º de la Resolución de 29 de Septiembre de 2020 mencionada atendiendo al reajuste solicitado, quedando la siguiente distribución de anualidades :

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/69700/00 C14A0442M5 2016000238	981.254,00
2021	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	2.000.000,00
2022	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	562.986,93
2023	1300110000 G/44E/61150/00 C14A0442M5 2021000424	0,00

En Sevilla, a fecha de firma electróncia
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

Es copia auténtica de documento electrónico